



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005447-
()
12 OCT 2012

"Por medio de la cual se hace una declaratoria de Alerta Amarilla en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 44, 48,49 y 50 de la Constitución Política, y su desarrollo legal (Ley 10/90, Artículo 3º Literal A); Ley 100/93, Art.159, Numeral 2º) el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del territorio la adecuada prestación de los servicios de salud y la atención de urgencias entendidas en los términos del Decreto 412/92, la Resolución 5261/94 del Ministerio de Salud y el Artículo 168 de la Ley 100/93.

Que la atención de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades hospitalarias públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas independiente de su capacidad socioeconómica y al Régimen al cual se encuentre afiliado (Ley 10/90, Art. 2º, Decreto 412/92, Art.2º y Ley 100/93 Art. 168).

Que debido a las programación de las festividades de la Celebración del 12 de Octubre, la celebración de la Fiesta Patria (Día de la raza) el 15 de octubre de 2012 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hace necesario la declaratoria de ALERTA AMARILLA en todas las instituciones públicas y privadas prestadoras del servicio de salud las 24 horas del día, a partir del 12 de octubre de 2012 y durante el tiempo que dure la declaratoria de la Alerta Amarilla.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Alerta Amarilla en las Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S.) Públicas y Privadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin de garantizar la oportuna prestación de los servicios de salud desde las 6:00 p.m. del día viernes 12 de octubre hasta las 8:00 a.m. del día martes 16 de octubre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Activar los planes hospitalarios de Emergencia y el Sistema de Referencia y Contrareferencia de pacientes a partir del día 12 hasta el 16 de octubre de 2012 y en caso de alguna eventualidad deberá reportarse de manera inmediata al Departamento de Urgencias del Hospital Departamental Amor de Patria.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla,

12 OCT 2012

LA GOBERNADORA


AURY GUERRERO BOWIE

Original: Proyecto: G/ Martínez
Original: Revisó: OAJ